 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 1 de 25

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Fecha de suscripción:** 05 de enero de 2026

1.2 **Dependencia solicitante:** Dirección de Redes en Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud, es una entidad Científico y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por el Decreto 470 de 1968 y reestructurado mediante los Decretos 4109 de 2011, 2774 y 2775 de 2012, que tiene jurisdicción en todo el territorio Nacional, tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación.

El artículo 18 del Decreto 2774 de 2012, “*Por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)*”, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA. *Son funciones de la Dirección de Redes en Salud Pública, las siguientes:*

1. *Dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, definidas como Redes en Salud Pública.*


2. *Promover el desarrollo de los ejes estratégicos de las Redes en Salud Pública, definidos en la normativa vigente.*

3. *Dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública. (...)*

14. *Gestionar la participación de las Redes en Salud Pública en los programas, planes y actividades destinados a prevenir, reducir o atender los efectos sobre la salud producidos por desastres, calamidades o emergencias, en articulación con las autoridades del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.*

15. *Dirigir, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, la cooperación con organismos y organizaciones internacionales en el uso, acceso, oportunidad, disponibilidad, calidad y vigilancia en el campo de las Redes en Salud Pública. (...)*

El INS como laboratorio nacional de referencia y cabeza de las actividades de la Red Nacional de Laboratorios, tiene entre sus funciones definidas en el artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.*”, las siguientes: (...) 9) Realizar según sus competencias,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 25

las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario; (...) 11) Propender por el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de sus procesos técnicos, científicos y administrativos; (...)14) Definir, vigilar y controlar el cumplimiento de estándares de calidad que deben cumplir los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital; 15) Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios de salud pública Departamentales y del Distrito Capital; (...) 18) Realizar la validación de reactivos, pruebas diagnósticas y de técnicas y procedimientos analíticos, acorde con sus competencias y según la normatividad vigente (...).

Los laboratorios nacionales de referencia se definen como laboratorios públicos del nivel nacional dentro y fuera del sector salud, cuentan con recursos técnicos y científicos, procesos estructurados, desarrollos tecnológicos y competencias para cumplir funciones esenciales en materia de laboratorio de salud pública y ejercer como la máxima autoridad nacional técnica científica en las áreas de su competencia.


Bajo este contexto, el proceso de acreditación con la Norma ISO/IEC 17025:2017 requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, se convierte en una obligatoriedad para los laboratorios del Instituto Nacional de Salud. Por lo tanto, para cumplir con las funciones asignadas en el Decreto 2323 de 2006 y garantizar la confiabilidad de los procesos que se desarrollan, se requiere que los grupos con ensayos acreditados, realicen el seguimiento para el seguimiento y renovación de la acreditación de veinticuatro (24) ensayos bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 mediante certificado de acreditación código 13-LAB-001 ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC, dando cumplimiento a las reglas del servicio de Acreditación RAC 3.0-01 V12. y así mismo se requiere someter para ampliación del alcance nuevos ensayos con el fin de continuar con el fortalecimiento de la competencia técnica de los laboratorios perteneciente a los grupos de la DRSP del INS. De igual forma, la acreditación en la norma ISO/IEC 17043:2023 para los veintinueve (21) parámetros acreditados del programa PICCAP y el programa correspondiente a Programa de Tamizaje Neonatal PEEDDTZN con un (1) parámetro, correspondiente al certificado de acreditación código 15-PEA-001 lo que permite al INS demostrar su competencia como proveedor de ensayo de aptitud

De acuerdo con las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01 V12, ONAC emitirá certificado de acreditación por un periodo de tres (3) años ciclo 1 y la reevaluación por un periodo de cinco (5) años ciclo 3, vigencia sujeta a resultados de evaluaciones de seguimiento que se harán de manera anual con el objetivo de comprobar que el Instituto nacional de Salud -INS ha cumplido durante el periodo transcurrido los criterios establecidos para la concesión de la acreditación, examinar cualquier cambio en la organización, sus procedimientos o recursos para la realización de las actividades incluidas en el alcance de su acreditación, comprobar que se han respetado las obligaciones resultantes de la acreditación y comprobar la actividad del OEC para el alcance acreditado.

Conforme a lo enunciado, el INS requiere realizar los procesos de evaluación de seguimiento, reevaluación y ampliación del alcance correspondiente a código de acreditación 13-LAB-001 a los ensayos acreditados de los Grupos de Microbiología, Parasitología, Genética – Crónica y Química y Toxicología en la Norma ISO/IEC 17025:2017 con el fin de evaluar el estado del sistema y realizar actividades de mejora para mantener la acreditación. Así mismo realizar la evaluación de seguimiento del alcance correspondiente al certificado de acreditación 15-PEA-001 del programa PICCAP y PEEDDTZN en la Norma ISO/IEC 17043:2023.

La no realización de las evaluaciones de seguimiento posteriores a la aprobación de la acreditación o de sus reevaluaciones implica la suspensión automática de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en las reglas del servicio de acreditación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, es la única entidad en el territorio de la República de Colombia autorizada para realizar la evaluación de la conformidad de

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 3 de 25

los laboratorios de ensayo y calibración en el país, bajo las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17043, según lo establecido de una parte, por el Decreto 4738 del 15 de diciembre de 2008 "Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio" y de otra parte, por el Decreto 2124 del 16 de octubre de 2012, "Por el cual se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y se dictan otras disposiciones" y los decretos 1074 de 2015 y 1595 de 2015, los cuales incluyen las últimas modificaciones realizadas a las funciones realizadas por ONAC; se requiere la contratación con este Organismo.

De conformidad con el artículo primero del Decreto 2124 de 2012, se designa al ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, como organismo nacional de acreditación quien ejercerá y coordinará las funciones previstas en el Decreto 2269 de 1993. Igualmente, el artículo 40 del Decreto 1471 de 2014, señala que "La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)".

Finalmente, y acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación", el servicio requerido por el INS deberá ser contratado de manera directa, por la motivación expuesta anteriormente.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa enmarcada en la causal "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, a fin de realizar las evaluaciones para el seguimiento, reevaluación y ampliación de los esquemas acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17043, según correspondan

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos


- **Objetivo:** Fortalecer la capacidad resolutoria del país para la detección y monitoreo de nuevas amenazas de agentes biológicos y no biológicos de interés en salud pública.
- **Estrategia:** Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en Salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos
- **Actividad:** 500222 Mantener la acreditación de ensayos de laboratorio e implementar nuevos bajo la norma de calidad aplicables

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 5000-003 de la DRSP.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO	\$113.733.062.

Objeto del Gasto
GPR-Prestación de Servicios

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04 Página 4 de 25

NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	
--	--


3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Realizar las evaluaciones de seguimiento, ampliación, extraordinarias, complementarias y demás requeridas para el sostenimiento de las acreditaciones bajo las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2023 de la DRSP.

3.2 Especificaciones técnicas:

La evaluación de seguimiento deberá estar compuesta por las siguientes etapas:

- **ETAPA1-** Revisión de la documentación y los registros en la etapa de la evaluación de seguimiento y/o ampliación de alcance, para el caso de seguimiento y reevaluación : “En esta etapa se revisa principalmente el informe de la evaluación de otorgamiento y las recomendaciones del comité de acreditación, los informes de evaluación de seguimiento anteriores, quejas, reporte de cambios y la demás información disponible, para evaluar los cambios que hayan podido afectar las condiciones bajo las cuales se otorgó la acreditación”. Así mismo se revisa toda la documentación suministrada por el OEC. Para el caso de la ampliación se llevará a cabo mediante solicitud y gestión en plataforma SIPSO
- **ETAPA 2-** Evaluación in situ: Corresponde a la revisión del cumplimiento de los requisitos de gestión y a los requisitos técnicos. En esta etapa se evalúa la ejecución de los servicios de evaluación de la conformidad en las instalaciones del laboratorio de manera presencial o virtual con el fin de recopilar evidencia objetiva que dé cuenta de la competencia y cumplimiento de las normas y criterios de acreditación, de acuerdo con el alcance solicitado acreditar.


 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 5 de 25	

LABORATORIOS COD. 15-PEA-001			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
Evaluación de seguimiento 2026	4.25	N/A	\$ 13.602.920,16
Otros servicios seguimiento 2026	N/A	N/A	\$ 4.540.800,00
Evaluación complementaria SEG 2026	8 horas evaluador líder 8 horas experto EA 8 horas experto evaluador 1 8 horas experto evaluador 2 8 horas experto evaluador 3	N/A	\$ 4.232.390,66
Otros servicios complementaria SEG 2026	N/A	N/A	\$ 3.567.652,94
SUBTOTAL			\$ 25.943.763,76
IVA 19%			\$ 4.929.315,11
TOTAL A PAGAR			\$ 30.873.078,87
LABORATORIOS COD. 13-LAB-001			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
Evaluación de seguimiento 2026	4.0	N/A	\$ 13.558.571,33
Evaluación complementaria SEG 2026	12 horas evaluador líder 36 horas experto evaluador	N/A	\$ 5.185.533,95
Otros servicios SEG 2026	N/A	N/A	\$ 6.025.200,00
Revisión documental AMP 2026	0,5	N/A	\$ 1.392.998,92
Evaluación de Ampliación 2026	3,0	N/A	\$ 7.515.455,07
Evaluación complementaria AMP 2026	12 horas evaluador líder 12 horas experto evaluador 1 12 horas experto evaluador 2	N/A	\$ 3.915.741,18
Otros servicios AMP 2026	N/A	N/A	\$ 4.968.000,00
Reevaluación 2027 (ejecución 2026)	4,5	N/A	\$ 16.308.003,26
Evaluación complementaria REEV 2027 (ejecución 2026)	12 horas evaluador líder 36 horas experto evaluador	N/A	\$ 5.185.533,95
Otros servicios REEV 2027	N/A	N/A	\$ 5.575.200,26
SUBTOTAL			\$ 69.630.237,92
IVA 19%			\$ 13.229.745,20
TOTAL A PAGAR			\$ 82.859.983,12
SUBOTAL			\$ 95.574.001,68
IVA 19%			\$ 18.159.060,32
TOTAL A PAGAR			\$ 113.733.062,00

La proyección se realiza con el alcance y los tiempos establecidos en el contrato de acreditación vigente a la fecha de esta cotización. Si como resultado de las evaluaciones o de otras situaciones se generan cambios en el alcance, que puedan significar cambios en los tiempos de evaluación, estos deberán ser tenidos en cuenta y en el momento se generará actualización de los tiempos cotizados.

Los ítems de evaluación complementaria y otros servicios son proyecciones basados en el histórico del OEC y el mercado actual, por lo tanto, están sujetos a modificaciones, en tal caso deberán hacerse los respectivos procesos contractuales para modificar el contrato que se encuentre en curso. (ONAC no se compromete a mantener el valor cotizado).

Tiempo estimado para la ejecución del servicio 240 días calendario a partir de la etapa 1, este tiempo puede variar, de acuerdo con el avance en los procesos de evaluación,

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 6 de 25	

Para asegurar la prestación de servicios tales como otorgamiento y ampliaciones, el proceso en SIPSO debe encontrarse en "En revisión 1" antes del 31 de julio de 2026 y lograr la aceptación por parte de ONAC, para dar continuidad a la evaluación según corresponda, de lo contrario, para iniciar el proceso nuevamente el OEC deberá iniciar el trámite en SIPSO, incluyendo la gestión contractual, para asumir los cargos adicionales correspondientes.

Tiempo de validez de la oferta año 2026.

Forma proyectada de prestación del servicio: Presencial

El OEC debe cumplir en todo momento las obligaciones contractuales y lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01, específicamente lo relacionado con el capítulo "Obligaciones". En caso de que por la dinámica de la acreditación surja la necesidad de evaluaciones extraordinarias o de ampliación, que no estén contempladas en esta cotización, el OEC deberá realizar las gestiones correspondientes para la ejecución de estas.

El OEC debe tener en cuenta que, si el tiempo de traslado terrestre del equipo evaluador al OEC es mayor a 4 horas, se debe cancelar el equivalente al tiempo de transporte terrestre acorde con la Circular Externa No. 35-2019 al equipo evaluador.

No se garantiza la entrega del informe final dentro de los tiempos del contrato, se entrega dentro de los términos de las reglas del servicio de acreditación RAC 3.0-01.


En cuanto a las evaluaciones regulares se informa que serán notificadas a través de la plataforma SIPSO y tanto el cargue de la información como el contrato (soporte de pago), se deben cargar por tarde con cinco (5) días hábiles de antelación a la etapa 1 del servicio. Consultar el respectivo instructivo del cargue de la información en SIPSO, lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC -3.0-01.

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:


1. Cumplir con el objeto, obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 25

6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Colaborar con el INS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en las condiciones pactadas.
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Ejecutar con la Subdirección de Gestión de Calidad de los Laboratorios de Salud Pública y los laboratorios de la SLNR de acuerdo con las notificaciones emitidas por ONAC los planes de evaluación, para la realización de las evaluaciones en cada una de las normas, según aplique, una vez se inicie la ejecución del contrato.
2. Garantizar que el proceso de seguimiento a la acreditación para cada laboratorio se realice de manera independiente en cuanto a la evaluación de requisitos relativos a la estructura, recursos y procesos de la Norma ISO/IEC 17025:2017, debido a las diferencias existentes en la naturaleza de los ensayos incluidos en el alcance de la acreditación.
3. Designar e informar los profesionales que integrarán el equipo evaluador de acuerdo con las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 V12 mediante la plataforma SIPSO.
4. Realizar para cada uno de los grupos de la Dirección de redes que tiene alcance de acreditación la revisión de la documentación y la evaluación en sitio (entrevistas, visitas a las instalaciones, atestigüamiento de la actividad de evaluación de la conformidad y observación de otras actividades que permitan evaluar la conformidad del sistema con el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 y la norma ISO/IEC 17043:2023), reunión de cierre y presentación del reporte de no conformidades fortalezas y aspectos por mejorar, detallando los hallazgos por laboratorio, cuando aplique.
5. Cumplir con los requisitos de confidencialidad de la información, establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
6. Garantizar la calidad y el recibo de servicios de óptima calidad y a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con la propuesta presentada, en relación con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación y Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 V12
7. Garantizar que el equipo evaluador cumpla con el nivel académico y la experiencia, de acuerdo con los lineamientos de ONAC.
8. Cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecidos en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” así como las normas de bioseguridad de acuerdo con las actividades que realiza.
9. Cumplir las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con tipo de actividad desarrollada.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04 Página 8 de 25

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
14. Cumplir con las Reglas del Servicio de Acreditación RAC 3.0-01 V12


3.5 Informes: N/A

3.6 Productos:

1. Notificación del servicio.
2. Plan de evaluación.
3. Reporte de no conformidades fortalezas y aspectos por mejorar de las evaluaciones de acreditación bajo los esquemas de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2023.
4. Plan de corrección y acciones correctivas (PCAC) (según aplique)

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad Bogotá D.C.
- **Desplazamientos:** N/A

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 25

3.8 Contrato a Celebrar: Prestación de servicios.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Modalidad de selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- a) Contratación Directa

4.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “cuando no exista pluralidad de oferentes”

Igualmente, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 de la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)”


En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Servicios de Contabilidad y Auditorías
Clase	16	Servicios de Auditoría
Producto	03	Auditorías internas
Codificación	84111603	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 10 de 25

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

Legal: En el sondeo de mercado realizado, se identificó que podrá participar en el proceso precontractual aquella empresa que posea la exclusividad y capacidad jurídica para presentar propuesta de la necesidad identificada por los grupos de trabajo en relación con la visita de evaluación para el seguimiento y ampliación de esquemas acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17043

En tal sentido, se ha establecido que la capacidad jurídica del oferente estará determinada por las funciones como único organismo de acreditación a ONAC, que fueron designadas por Decreto 1074 de 2015 y modificado por el 1595 de 2015 el cual lo habilita para realizar visita de evaluación para el seguimiento y ampliación de esquemas acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17043.

Para la fecha en que el INS pretende satisfacer la necesidad de realizar la visita de evaluación para el seguimiento de esquemas acreditados bajo las normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17043 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, es la única entidad en el territorio de la República de Colombia autorizada para realizar dicha visita, según lo establecido por el Decreto 4738 del 15 de diciembre de "Por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio", el Decreto 2124 del 16 de octubre de 2012, "Por el cual se designa al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y se dictan otras disposiciones" y los decretos 1074 de 2015 y 1595 de 2015, los cuales incluyen las últimas modificaciones realizadas a las funciones realizadas por ONAC.

En tal sentido, se pudo determinar que la corporación que posee la capacidad legal para suscribir con el Instituto Nacional de Salud un contrato de prestación de servicios es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Financiero: Tratándose de un proceso de exclusividad, en el que existe un único oferente habilitado para presentar propuesta no aplica la definición de indicadores financieros a comparar entre múltiples oferentes. El valor del contrato será establecido en consideración de la oferta presentada por el proveedor exclusivo.

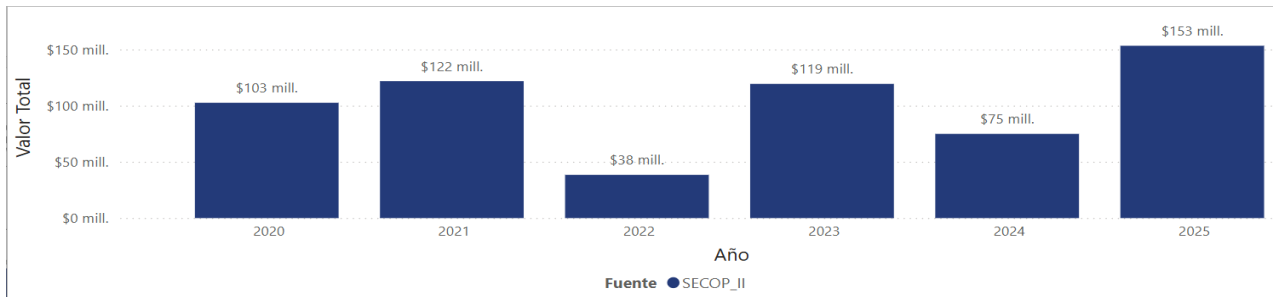
DEMANDA

a) Precios Históricos.

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual, se tuvieron en cuenta los contratos de los años 2022, 2023 y 2024, los cuales tienen características similares a los bienes objeto de la presente contratación, sin embargo, el precio total varía significativamente considerando las especificaciones del servicio a adquirir, la fluctuación del dólar y el incremento del IPC de cada año.

Para el estudio de mercado se tomó como fechas desde el 01 de enero de 2023 al 19 de diciembre de 2025.

Gráfica 1: Gasto Anual

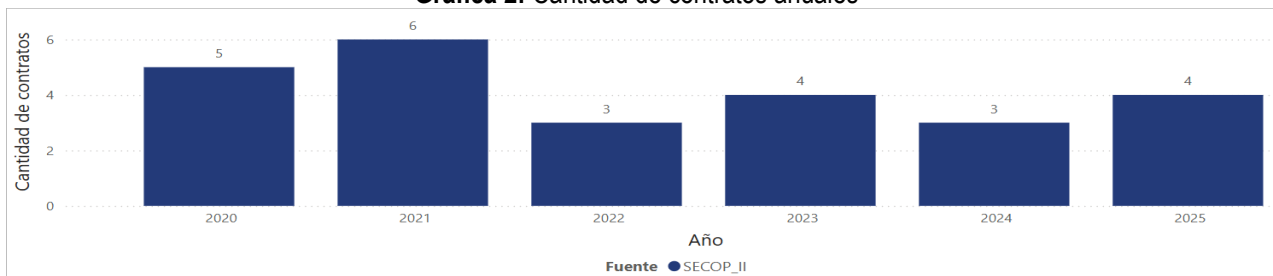


Año	SECOPII
2020	\$102.556.384
2021	\$121.778.151
2022	\$38.451.502
2023	\$119.342.778
2024	\$74.891.103
2025	\$153.255.767

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

La gráfica 1 nos muestra que para las vigencias 2023 y 2024 los valores comprometidos fueron de \$119.934.778 y \$74.891.103 respectivamente, durante la vigencia 2025 el Instituto Nacional de Salud comprometió mayor presupuesto oficial por un valor de \$153.255.767 con respecto a los años anteriores.

Gráfica 2: Cantidad de contratos anuales

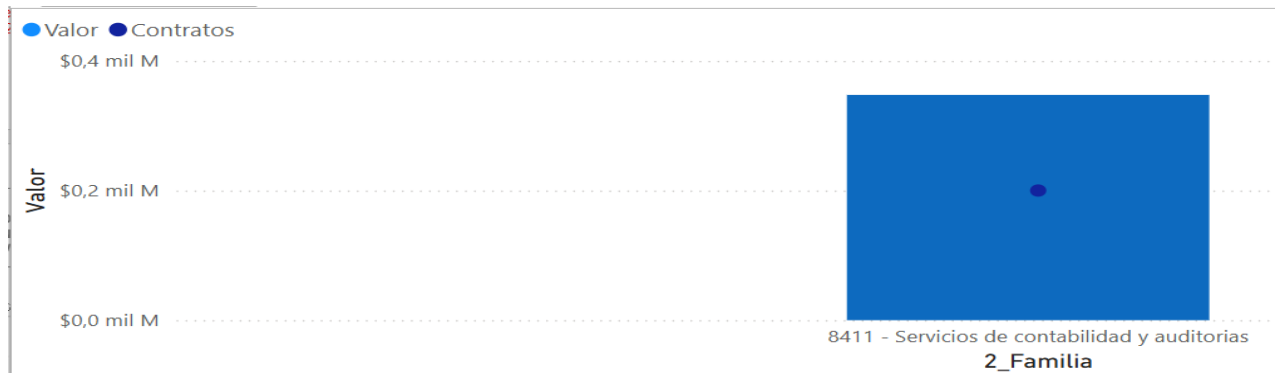


Año	SECOPII
2020	5
2021	6
2022	3
2023	4
2024	3
2025	4

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De acuerdo con la información recopilada durante los tres últimos años (2023-2025) se han realizado un total de 11 contratos de auditoría, por los grupos de las diferentes Direcciones del INS. Donde se puede evidenciar una contratación mayor durante las vigencias 2023 y 2025

Gráfica 3: Comportamiento contratación por clasificación de Bienes y Servicios



2_Familia	Valor	Contratos
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	\$347.489.648	11

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	4	\$119.342.778	34,34%	3	\$74.891.103	21,55%	4	\$153.255.767	44,10%	11	\$347.489.648	100,00%
Total	4	\$119.342.778	34,34%	3	\$74.891.103	21,55%	4	\$153.255.767	44,10%	11	\$347.489.648	100,00%

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De conformidad con la gráfica 3, se puede establecer que durante los tres últimos años (2023-2025), el Instituto Nacional de Salud ha venido adquiriendo el servicio de auditoría de acuerdo con su clasificación en los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

Grupo	Código	Nombre del código
Segmento	84000000	Servicios financieros y de seguros
Familia	84110000	Servicio de contabilidad y auditorías
Clase	84111600	Servicio de auditoría
Producto	84111603	Auditorías internas
Codificación	84111603	

De acuerdo con lo anterior se puede observar que el INS ha adquirido el servicio de auditoría para los diferentes procesos llevados a cabo por los grupos de las Direcciones de Redes, Investigación y Producción para el cumplimiento de su misionalidad.

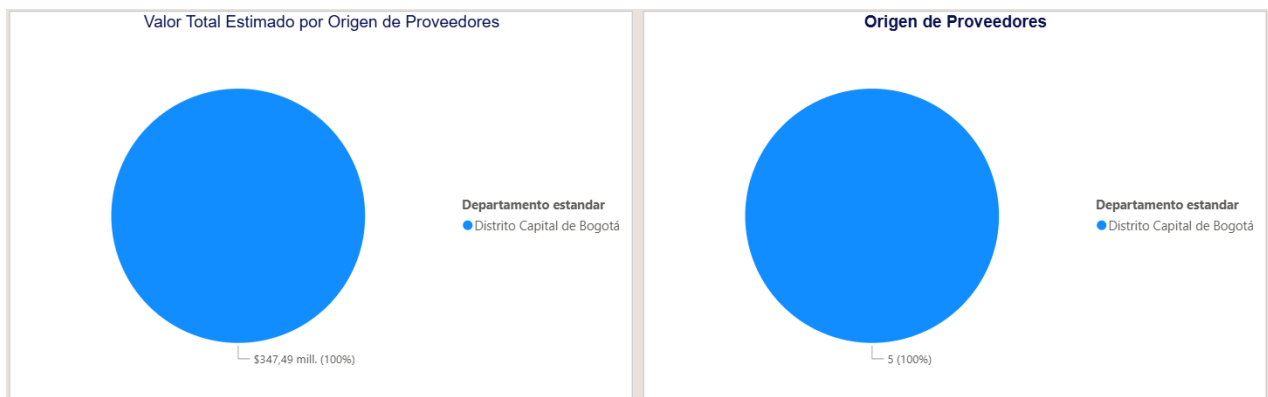
Gráfica 4: Proveedor seleccionado - Valor total estimado para el proveedor - Número de Contratos del Proveedor y Origen del Proveedor.



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De acuerdo con lo observado en la gráfica 4, se puede evidenciar que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 el Instituto Nacional de Salud ha comprometido un valor estimado de Trescientos cuarenta y site millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/cte. (347.489.648) con un total de 11 contratos celebrados.

Gráfica 5: Valor total estimado por Origen de Proveedores - Origen de Proveedores

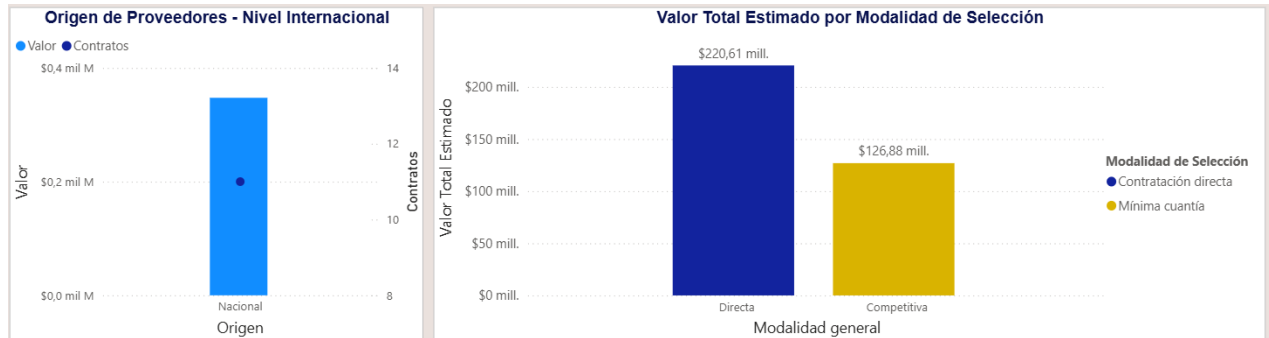


Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Como bien se evidencia en la Gráfica 5 que el mayor valor contratado por regiones corresponde al Distrito Capital con un presupuesto total comprometido de \$347.489.648 correspondiente al 100%

Adicionalmente se puede observar que la mayor cantidad de proveedores se encuentran ubicados en el Distrito Capital de Bogotá con un total de 5 proveedores correspondiente al 100%

Gráfica 6: Modalidad de contratación



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Se puede observar en la gráfica 6, que la modalidad de contratación más utilizada por el INS corresponde a contratación mínima cuantía seguidos de contratación directa con valor total de \$220.610.138

b. Precios SECOP Otras Entidades

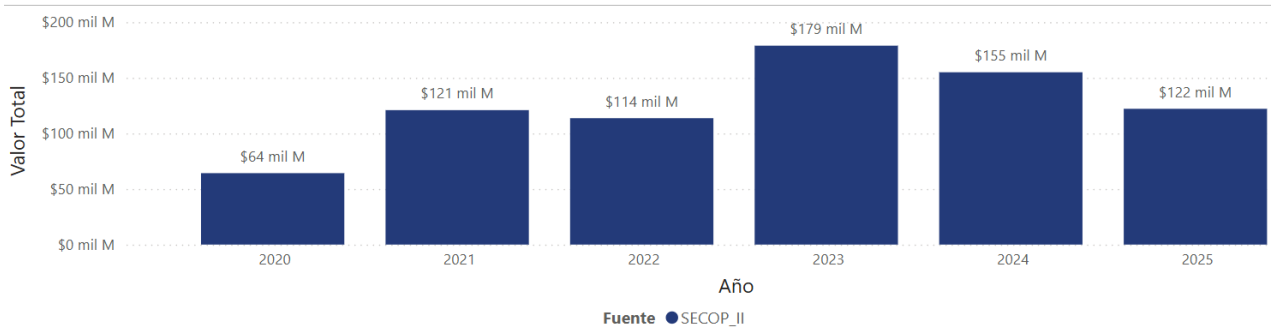
Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, por procesos de contratación que tuviesen el mismo o similar objeto contractual. Se encontraron procesos similares, que pudiesen ser comparables al que actualmente cursa en el INS, sin embargo, los ítems solicitados por las diferentes entidades no son comparables a los encontrados en los procesos abajo mencionados toda vez que no se relacionan las especificaciones técnicas de cada elemento, por lo que no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del contrato.

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

La consulta realizada corresponde a las vigencias 2023, 2024 y 2025 de las adquisiciones realizadas por otras entidades en la plataforma SECOP II, relacionando el siguiente código UNSPSC:

Grupo	Código	Nombre del código
Segmento	84000000	Servicios financieros y de seguros
Familia	84110000	Servicio de contabilidad y auditorías
Clase	84111600	Servicio de auditoría
Producto	84111603	Auditorías internas
Codificación	84111603	

Gráfica 1: Gasto Anual



Año	SECOP_II
2020	\$64.226.908.722
2021	\$120.879.165.257
2022	\$113.655.849.876
2023	\$178.846.451.040
2024	\$154.931.908.118
2025	\$122.085.515.519

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

En la gráfica 1, se observa que, en los años 2023, 2024 y 2025, el gasto anual total de las entidades fue de \$455.863.874.677

Gráfica 2: Cantidad de contratos- anual



Año	SECOP_II
2020	374
2021	586
2022	729
2023	926
2024	994
2025	1299

Fuente: Tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

En relación a la cantidad de contratos celebrados se observa en la gráfica 2, que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 los proveedores de servicios de auditoría han suscrito un total de 3.219 contratos con entidades del estado, presentando una mayor contratación en la vigencia 2025 con 1299 contratos comparada con las vigencias anteriores.

Gráfica 3: Valor total estimado por proveedor

Año	2023			2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	926	\$178.846.451.040	39,23%	994	\$154.931.908.118	33,99%	1299	\$122.085.515.519	26,78%	3219	\$455.863.874.677	100,00%
Total	926	\$178.846.451.040	39,23%	994	\$154.931.908.118	33,99%	1299	\$122.085.515.519	26,78%	3219	\$455.863.874.677	100,00%

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

De conformidad con la gráfica 3, se puede establecer que durante los tres últimos años (2023-2025), otras entidades han venido adquiriendo el servicio de auditoría de acuerdo con su clasificación en el código UNSPSC de la siguiente manera:

84 - Servicios Financieros y de Seguros (1. Segmento) + 8411 - Servicios de contabilidad y auditorías (2. Familia) + 841116 - Servicios de auditoría (3. Clase)

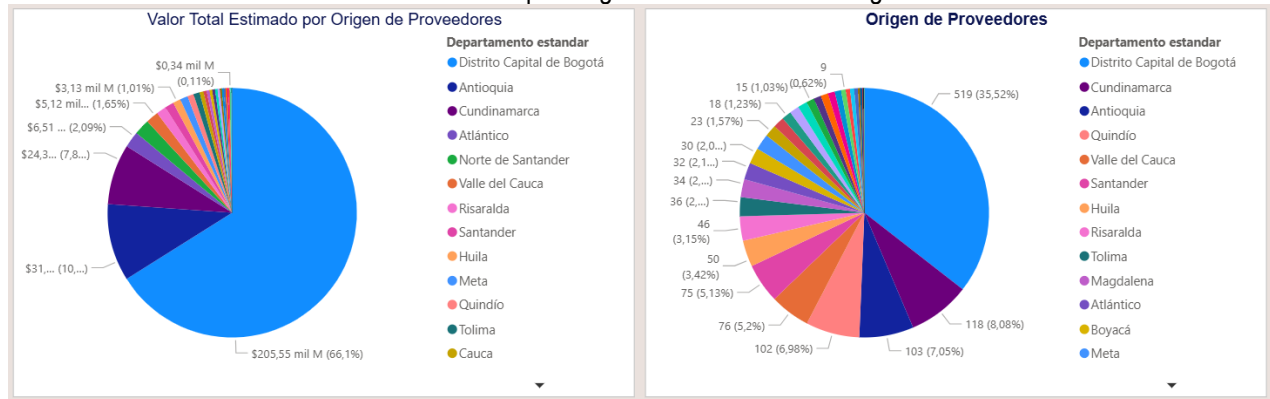
Gráfica 4: Proveedor seleccionado - Valor total estimado para el proveedor - Número de Contratos del Proveedor y Origen del Proveedor



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De la Gráfica 4 se desprende que las entidades, ha comprometido durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 un presupuesto estimado (\$455.863.874.677), representados en 3.219 contratos celebrados

Gráfica 5: Valor total estimado por Origen de Proveedores - Origen de Proveedores



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Como bien se evidencia en la Gráfica 5 que el mayor valor contratado por regiones corresponde al Distrito Capital con un presupuesto total comprometido de \$205.549.731.497 correspondiente al 66,1%, seguido de departamento Antioquia con un presupuesto total comprometido de \$31.121.449.116 correspondiente al 10,01%, y en tercer lugar Cundinamarca con un presupuesto total comprometido de \$24.378.836.562 correspondiente al 7,84%.

Adicionalmente se puede observar que la mayor cantidad de proveedores se encuentran ubicados en el Distrito Capital de Bogotá con un total de 519 correspondiente al 35,52%, seguido de Cundinamarca 118 proveedores correspondiente al 8,08%. y por último Antioquia con 103 proveedores que corresponde al 7,05%.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

La consulta realizada corresponde a las vigencias 2023, 2024 y 2025 de las adquisiciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud en la plataforma SECOP II, relacionando el siguiente código UNSPSC: 84111603

Para el estudio de mercado se tomó como fechas desde el 01 de enero de 2023 al 19 de diciembre de 2025

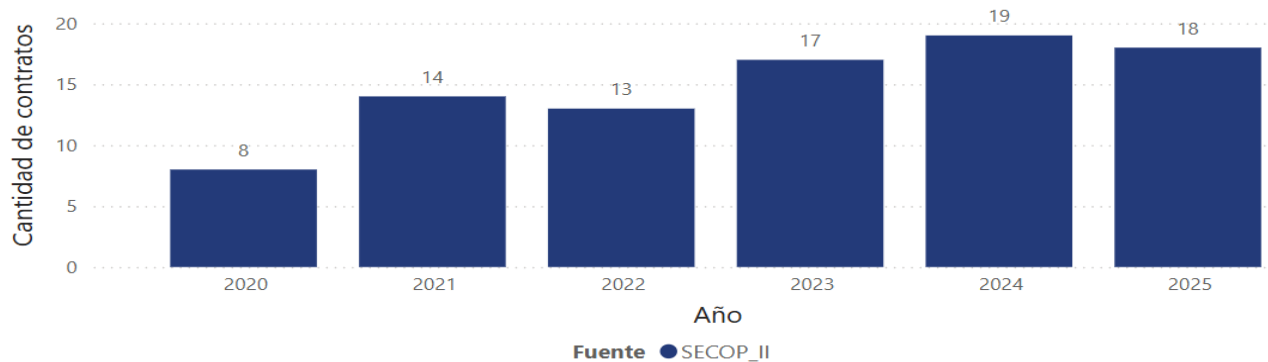
Grafica 1: Gasto anual



Año	SECOP_II
2020	\$151.278.811
2021	\$233.683.486
2022	\$300.348.473
2023	\$750.092.328
2024	\$759.596.679
2025	\$880.952.346

De acuerdo con la gráfica 1 se observa que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, ofertó en el año 2023, 2024 y 2025 por valor de \$750.092.328, \$759.596.679 y \$880.952.346 respectivamente.

Gráfica 2: Cantidad de contratos Anual



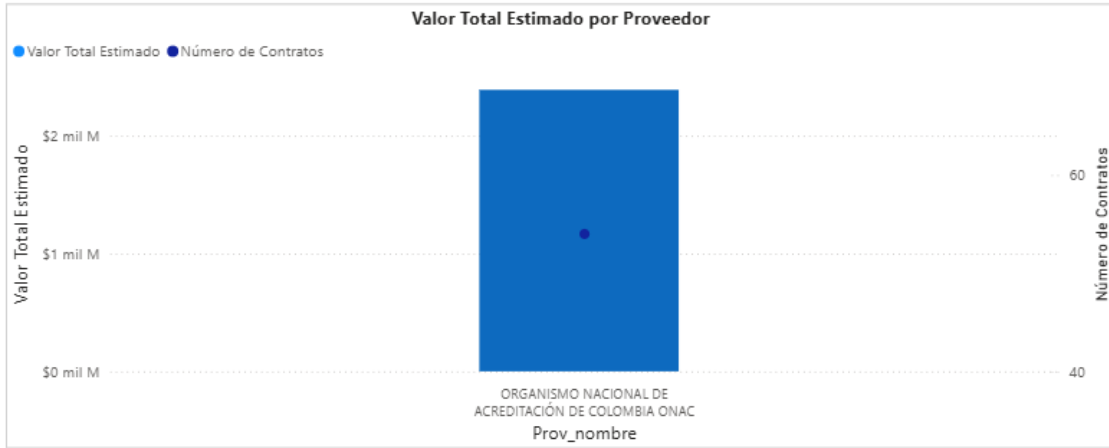
Año	SECOP_II
2020	8
2021	14
2022	13
2023	17
2024	19
2025	18

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En relación con la cantidad de contratos celebrados se observa en la gráfica 2, que durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC suscribió 17, 19 y 18 respectivamente contratos con entidades del estado.

Gráfica 3: Valor estimado en contratación y número de contratos, en la plataforma SECOP II

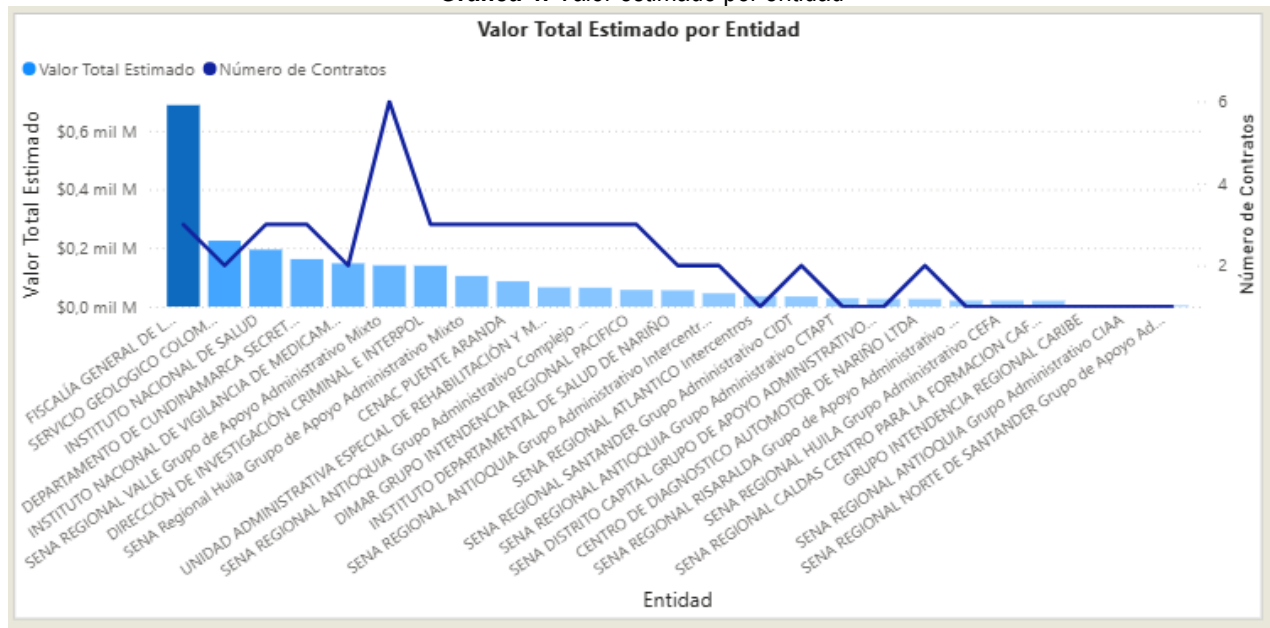
Valor Contratación \$2,39 mil M	Número de Proveedores 1	Número de Contratos 54
--	--	---



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE


De la Gráfica 3 se desprende que las entidades, han comprometido durante las vigencias 2023, 2024 y 2024 un presupuesto oficial total de \$2.390.641.353, representados en 54 contratos.

Gráfica 4: Valor estimado por entidad



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

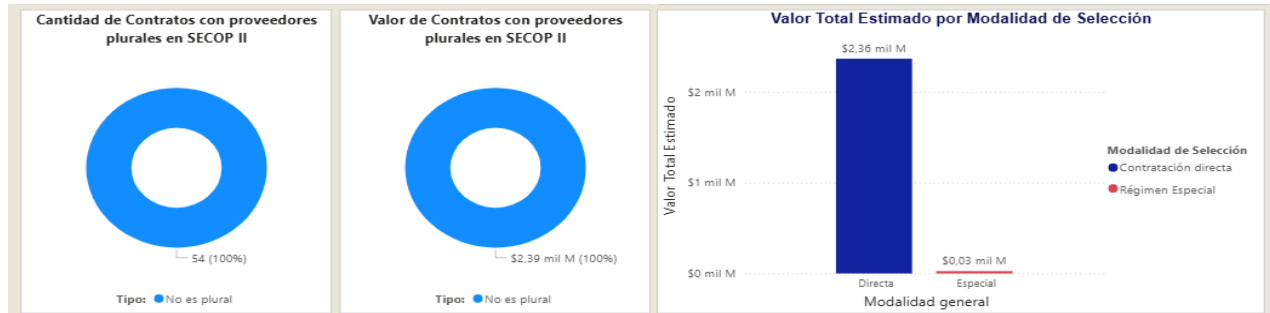
Año	2023			2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	17	\$750.092.328	31,38%	19	\$759.596.679	31,77%	18	\$880.952.346	36,85%	54	\$2.390.641.353	100,00%
Total	17	\$750.092.328	31,38%	19	\$759.596.679	31,77%	18	\$880.952.346	36,85%	54	\$2.390.641.353	100,00%

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 20 de 25	

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la gráfica 4, se puede evidenciar que el Organismo de Acreditación ONAC, han suscrito contratos para el servicio de auditoría por un valor de \$2.390.641.353, con varias entidades del estado.

Gráfica 5: Modalidad de contratación



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la gráfica 5, se puede evidenciar que estas empresas han sido contratadas en su mayoría bajo la modalidad de contratación Directa por las entidades adscritas en SECOP II.

Teniendo en cuenta que el operador ONAC, quien es el prestador del servicio a adquirir, cuentan con exclusividad, y es quién de acuerdo con su estructura de gastos, fluctuación de la moneda y margen de ganancia determina el valor del servicio a prestar y determinamos el valor de acuerdo con la cotización presentada al INS.


Al tratarse de un mercado imperfecto, el precio no es dado porque exista una competencia de varios proveedores para el mismo servicio, sino que, es dado por los precios que surjan de las diferentes negociaciones del distribuidor exclusivo con los compradores del mismo. Por lo que comparar el precio que el distribuidor da en otros contratos, si bien sirve para determinar que el precio otorgado es justo frente a otros, no determina el precio del mercado, dicha expresión solo se puede predicar del precio dado en la negociación en particular, ya que muy posiblemente el valor sea otorgado discriminadamente por grados, es decir dependiendo del poder de negociación de su contraparte o políticas de descuento del distribuidor, dependiendo de las cantidades a adquirir.

En conclusión, el precio de mercado será determinado por la cotización que el distribuidor de a su comprador en el momento de cerrar la negociación.

Lo anterior en atención a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector la cual establece: *“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”.*

Precios del Mercado:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.733.062)**, valor que se establece según la cotización enviada en enero de 2026 por EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 21 de 25	


6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.733.062)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

De conformidad con la cotización remitida por ONAC de fecha 22 de enero de 2026, así:

LABORATORIOS COD. 15-PEA-001			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
Evaluación de seguimiento 2026	4.25	N/A	\$ 13.602.920,16
Otros servicios seguimiento 2026	N/A	N/A	\$ 4.540.800,00
Evaluación complementaria SEG 2026	8 horas evaluador líder 8 horas experto EA 8 horas experto evaluador 1 8 horas experto evaluador 2 8 horas experto evaluador 3	N/A	\$ 4.232.390,66
Otros servicios complementaria SEG 2026	N/A	N/A	\$ 3.567.652,94
SUBTOTAL			\$ 25.943.763,76
IVA 19%			\$ 4.929.315,11
TOTAL A PAGAR			\$ 30.873.078,87
LABORATORIOS COD. 13-LAB-001			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CUENTA DE COBRO	VALOR TOTAL
Evaluación de seguimiento 2026	4.0	N/A	\$ 13.558.571,33
Evaluación complementaria SEG 2026	12 horas evaluador líder 36 horas experto evaluador	N/A	\$ 5.185.533,95
Otros servicios SEG 2026	N/A	N/A	\$ 6.025.200,00
Revisión documental AMP 2026	0.5	N/A	\$ 1.392.998,92
Evaluación de Ampliación 2026	3.0	N/A	\$ 7.515.455,07
Evaluación complementaria AMP 2026	12 horas evaluador líder 12 horas experto evaluador 1 12 horas experto evaluador 2	N/A	\$ 3.915.741,18
Otros servicios AMP 2026	N/A	N/A	\$ 4.968.000,00
Reevaluación 2027 (ejecución 2026)	4.5	N/A	\$ 16.308.003,26
Evaluación complementaria REEV 2027 (ejecución 2026)	12 horas evaluador líder 36 horas experto evaluador	N/A	\$ 5.185.533,95
Otros servicios REEV 2027	N/A	N/A	\$ 5.575.200,26
SUBTOTAL			\$ 69.630.237,92
IVA 19%			\$ 13.229.745,20
TOTAL A PAGAR			\$ 82.859.983,12
SUBTOTAL			\$ 95.574.001,68
IVA 19%			\$ 18.159.060,32
TOTAL A PAGAR			\$ 113.733.062,00

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 22 de 25

Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33626 del 7 de enero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-10	\$113.733.062

6.2 Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará contra la prestación del servicio, así: Hasta la suma **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$113.733.062)**, en pagos parciales, previa presentación de la factura por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, contra entrega del plan de evaluación, y reporte de no conformidades fortalezas y aspectos por mejorar de las evaluaciones de acreditación bajo los esquemas de las normas ISO/IEC 17025:2017 e ISO/IEC 17043:2023.

Para la cancelación de cada pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.


El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para contratos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El criterio para seleccionar el proveedor es la verificación de la exclusividad, es decir, que no existe pluralidad de oferentes por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional adjuntando el documento que así lo demuestre. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Para el caso concreto, el criterio para contratar directamente es la exclusividad, es decir que el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, es el único proveedor en el mercado que cuenta con la capacidad legal y comercial para la realización de la acreditación requerida, ello en atención a lo señalado en los Decretos 2124 de 2012, Decreto 1471 de 2014, Decreto 1595 de 2015 el cual modifico el Decreto 1074 de 2015, en los artículos 2.2.1.7.7.1. y 2.2.1.7.7.2., *los cuales en su orden disponen:*

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04 Página 23 de 25

“Artículo 2.2.1.7.7.1. Objeto de la actividad de acreditación. La actividad de acreditación tiene como objeto emitir una declaración de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad, en la cual se manifiesta la demostración formal de su competencia para realizar actividades específicas de la evaluación de la conformidad.

“Artículo 2.2.1.7.7.2. Organismo nacional de acreditación. La actividad de acreditación ejercida manera exclusiva por Organismo Nacional Acreditación de Colombia –ONAC”.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico emitido, el cual hace parte integral del presente estudio.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsible, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.

Evaluar y calificar los Riesgos.

Asignar y tratar los Riesgos.

Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN


Según la naturaleza del contrato a celebrar, las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que la garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma al amparo de la calidad de los bienes, que cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir a favor del Instituto nacional de Salud una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación.

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/ no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, versión CCE-EIPC-MA 03 V.1 24-11-2021, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
		Página 24 de 25	

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuenten con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente. • Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos. • Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores. • Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003) • Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos. • Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad. 	

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Subdirectora de Gestión de Calidad de los Laboratorios de Salud Pública.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 25 de 25


14. RESPONSABLES

Dependencia Solicitante:




JAVIER ENRIQUE GUZMÁN GARRASCAL
 Director Técnico Dirección de Redes en Salud Pública

Supervisor:



Danik de los Angeles Valera Antequera
 Subdirectora Gestión de Calidad de los Laboratorios de Salud Pública

Elaboró: Melania Ríos – Profesional SGCLSP

Revisó: Karen Ruano - Contratista DRSP 

Anexo No 1: Matriz de riesgos

Anexo No.2: Concepto Técnico y Económico 